

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095-2012- CE - PJ

Lima, 30 de mayo de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 121-2012-ETIINLPT-P/PJ cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Oficio N° 1099-2012-AL-P-CSJCA-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Oficio N° 1499-2012-P-CSJI/PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, Oficio N° 006-2012-CDDP-CSJJU/PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficio N° 2410-2012-P-CSJSA/PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa. Los Informes Nros. 152, 153, 155 y 156 -2012-SEP-GP-GG-PJ, elaborados por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, correspondientes a los Distritos Judiciales de Junín, Santa, Ica y Cajamarca respectivamente; así como, el Informe N° 030-2012-ETIINLPT-STJ/PJ de la Secretaría Técnica Jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 130-2011-CE-PJ, de fecha 11 de mayo de 2011, se dispuso, entre otros, que la evaluación de los órganos jurisdiccionales transitorios de los Distritos Judiciales donde se encuentra implementada la Ley N° 29497, está bajo la supervisión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la finalidad de efectuar su seguimiento y monitoreo

Segundo. Que mediante la Resolución Administrativa N° 314-2011-CE-PJ, del 20 de diciembre de 2011, se prorrogó el funcionamiento del Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Cajamarca, Distrito Judicial del mismo nombre; así como los Juzgados Especializados de Trabajo Transitorios de las Provincias de Chincha, Ica, Nazca y Pisco, así como el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Ica, Distrito Judicial de Ica; y el Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados Especializados de Trabajo Transitorios de Chimbote, Distrito Judicial del Santa.

Tercero. Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 013-2012-CE-PJ, de fecha 24 de enero del año en curso se prorrogó el funcionamiento del Primer y Segundo Juzgados Especializados de Trabajo Transitorios de Huancayo, Distrito Judicial de Junín; así como, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote, Distrito Judicial del Santa.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 095 - 2012 - CE - PJ

Cuarto. Que los Informes Nros. 152, 153, 155 y 156-2012-SEP-GP-GG-PJ, elaborados por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General de este Poder del Estado; así como el Informe N° 030-2011-ETIINLPT-ST/PJ de la Secretaría Técnica Jurisdiccional del Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, concluyen en la factibilidad de la prórroga de la vigencia de funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales transitorios; no obstante ello, se advierte bajo nivel de resolución de los órganos jurisdiccionales transitorios desde la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en los mencionados Distritos Judiciales; en tal sentido, se deben dictar medidas preventivas al respecto.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 410-2012 de la vigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, el plazo de funcionamiento hasta el 30 de setiembre de 2012, a los siguientes órganos jurisdiccionales:

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Cajamarca

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chincha
- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Ica
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Ica
- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Nazca
- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Pisco

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 095 - 2012 - CE - PJ

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

- Primer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Huancayo
- Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Huancayo

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- Primer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote
- Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote
- Tercero Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote
- Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ica, Junín y Santa, Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente